



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2014. NUM. 33,463

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 46-2014

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 357-2013, de fecha 20 de Enero de 2014, el Congreso Nacional emitió una nueva Ley de El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

CONSIDERANDO: Que en la Ley relacionada en el considerando precedente, se establece la obligatoriedad a todos los afiliados al INJUPEMP a aportar su contribución sobre el ingreso del Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, lo que viene a ocasionar serios problemas a los empleados y funcionarios públicos.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dejar en suspenso por el presente año 2014, lo dispuesto en el Decreto No. 357-2013, de fecha 20 de Enero de 2014, contentivo de la Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), relativo a la deducción que dicha

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 46-2014	A. 1
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDAS SILVESTRE Acuerdo 004-2014	A. 2-4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Resolución No. 17-2014.	A. 5-7
OTROS	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Ley establece sobre el Décimo Tercer y Décimo Cuarto Mes, lo que es aplicable a todos los afiliados al INJUPEMP.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de junio de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RAMÓN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Junio de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLOS MADERO

**Instituto Nacional de
Conservación y
Desarrollo Forestal,
Áreas protegidas y
Vida Silvestre**

ACUERDO 004-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE. DIRECCIÓN EJECUTIVA.
COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL, CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE

**NORMATIVA ESPECIAL PARA EL
APROVECHAMIENTO DE MADERA PLAGADA EN
BOSQUE DE PINO**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, ejecutar las actividades de protección de los bosques nacionales, por la afectación de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, siendo el control de plagas forestales, una actividad prioritaria para mantener las áreas de bosque en buenas condiciones fitosanitarias ya que actualmente las áreas nacionales de bosque de pino son las más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que las comunidades que habitan dentro o en el entorno de los bosques realizan actividades de control, siendo en su mayoría representadas por cooperativas agroforestales, patronatos, juntas de agua, grupos o empresas forestales que en su mayoría cuentan con contrato de manejo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL